

COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO I.E.D.

NIT - 900.277.707-2

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 8/07/2025

Elaboró: FPP

Revisó:

Aprobó: FCG

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO KIMY PERNIA DOMICO I.E.D. requiere contratar Contratar el diseño, toma fotográfica, diagramación, impresión y suministro de carnés institucionales de identificación estudiantil, vigencia 2025, para los estudiantes del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

Contratar el diseño, toma fotográfica, diagramación, impresión y suministro de carnés institucionales de identificación estudiantil, vigencia 2025, para los estudiantes del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
* Toma de fotografía en las instalaciones del colegio.	3160
* Impresión en alta resolución (9.600 × 244 dpi).	
* Material tipo PVC Teslin, calibre 30, con alta durabilidad y resistencia a la humedad.	
* Dimensiones: 8,5 × 5,5 cm.	
* Impresión láser full color, con inclusión de la firma del rector.	
* Inclusión de código de barras tipo Codebar 3 of 9.	
* Entrega de álbum impreso y digital, clasificado por curso y jornada.	
* Entrega del archivo digital con copia de las fotografías clasificadas por cursos y jornadas, para uso de los coordinadores académicos y de convivencia.	
* Garantía de un (1) año por defectos de fabricación y calidad.	

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento corresponden a los requisitos esenciales del servicio requerido. Estas permiten verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades institucionales. En caso de que el proveedor ofrezca alternativas equivalentes, estas deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas exigidas en cuanto a calidad, durabilidad, funcionalidad y presentación. Las propuestas deberán describir claramente los materiales utilizados y condiciones de impresión ofrecidas

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

El presente proceso de contratación se enmarca en la **modalidad de selección por régimen especial**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que establece los procedimientos de contratación aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE). Esta norma indica que:

“Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos (...) se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en que hayan de celebrarse. (...) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.”

En consecuencia, tratándose de un proceso contractual cuyo valor **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)** para la vigencia 2025, el procedimiento aplicable es el definido en el **Manual de Contratación del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D.**, aprobado por su **Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 07 del 20 de marzo de 2025**.

Dicho manual establece los trámites, requisitos y controles que debe cumplir el rector o director en su calidad de ordenador del gasto, así como las garantías, constancias y demás documentos necesarios para la celebración de contratos vinculados al Fondo.

La modalidad de régimen especial permite a las instituciones educativas oficiales cumplir su función educativa con eficacia, celeridad y economía en el uso de los recursos públicos, observando siempre los principios de la contratación estatal y el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 8/07/2025	Elaboró: FPP	Revisó:	Aprobó: FCG	Pág. 2

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

En cumplimiento del principio de planeación contractual y con base en el estudio de mercado realizado, se determinó el valor estimado del presente proceso de contratación, tomando en consideración el precio unitario fijado en el **Memorando No. DF-005-2024** de la Secretaría de Educación del Distrito, que establece un tope máximo de **\$1.900 por carné estudiantil**, conforme al numeral 6 de la **Circular 17 de 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda**, bajo criterios de austeridad presupuestal.

Dado que la necesidad identificada corresponde al suministro de **3.160 carnés estudiantiles**, y teniendo en cuenta que dicho valor unitario es de obligatorio cumplimiento, el **presupuesto oficial estimado** asciende a la suma de **\$6.004.000 M/CTE**, el cual se encuentra debidamente respaldado mediante la **Disponibilidad Presupuestal No. 021 del 07 de julio de 2025**, expedida por el área financiera del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D.

Este valor incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, como diseño, toma de fotografías, impresión, entrega física y digital, y demás especificaciones técnicas definidas en el estudio de mercado.

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para la selección del contratista estará sometido a los principios de **transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) en los contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En este proceso, la selección de la oferta más favorable se realizará con base en el **criterio de menor precio**, siempre y cuando la propuesta cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas, los requisitos habilitantes y demás documentos solicitados en la invitación.

La oferta económica más baja que cumpla con los requisitos habilitantes será considerada la más favorable para la Institución, en atención a los principios de eficiencia y economía del gasto público. El Colegio **no aplicará criterios de evaluación por puntajes ni ponderaciones**, en atención a la simplicidad del objeto y el marco del régimen especial.

En caso de que se presente una única oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos, se podrá adjudicar directamente al oferente.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, se dará prioridad a aquella que haya sido **radicada primero en el tiempo**, según el registro de recepción oficial de la Institución.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1 Entregar los bienes y servicios contratados conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, tiempos y lugares establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.
- 2 Garantizar que los carnés suministrados cumplan con los estándares de durabilidad, impresión, presentación institucional y funcionalidad definidos por la Institución, de acuerdo con las condiciones técnicas previamente establecidas.
- 3 Realizar la toma de fotografías en las instalaciones del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D., en las fechas y horarios coordinados con el equipo administrativo, sin generar afectación a las actividades académicas.
- 4 Presentar un cronograma detallado de trabajo que contemple: Las fechas y tiempos para la toma de fotografías por jornada y curso
- 5 El contratista deberá presentar un informe final de ejecución del contrato, en el que detalle las actividades realizadas, la cantidad de carnés entregados por jornada y curso, y cualquier novedad surgida durante la ejecución contractual. Este informe deberá ser entregado antes de la solicitud de pago.
- 6 Al menos dos (2) o tres (3) sesiones programadas para garantizar la cobertura de estudiantes que no puedan asistir a la primera jornada.
- 7 Reemplazar, sin costo adicional, los carnés defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del defecto.
- 8 Cumplir con todas las normas legales, técnicas y de calidad aplicables en Colombia al diseño, impresión y entrega de productos gráficos institucionales, incluyendo las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales de los estudiantes (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013).
- 9 Atender de manera oportuna, eficaz y documentada todas las solicitudes, requerimientos o reclamos que realice la entidad contratante durante la ejecución contractual.
- 10 Cumplir con sus obligaciones laborales, parafiscales y de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- 11 En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, presentar la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 042 de 2020.
- 12 Cumplir con todas las demás obligaciones contractuales, legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las previstas en el Manual de Contratación del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D., aprobado mediante Acuerdo No. 07 del 20 de marzo de 2025.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D. pagará el valor total del contrato derivado del presente proceso, mediante **transferencia bancaria**, dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la radicación de la **factura electrónica** o documento equivalente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 8/07/2025

Elaboró: FPP

Revisó:

Aprobó: FCG

Pág. 3

1. **Constancia de cumplimiento a satisfacción**, expedida por el supervisor del contrato, que acredite la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas y plazos establecidos.
2. **Presentación de un informe de ejecución final** por parte del contratista, que detalle las actividades realizadas, la cantidad de carnés entregados por jornada y curso, y cualquier novedad ocurrida durante la ejecución del contrato.
3. **Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si aplica según el tipo de contratista.
4. Presentación de la **factura electrónica validada por la DIAN**, conforme al Decreto 358 de 2020 y la Resolución 042 de 2020, con los datos completos y en cumplimiento de los requisitos fiscales exigidos.

El contratista deberá acreditar una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), activa y registrada a su nombre en una entidad financiera legalmente constituida en Colombia, para efectos del pago.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se pagará en **un (1) solo desembolso**, previa **certificación de cumplimiento a satisfacción** expedida por el supervisor del contrato, la presentación del **informe de ejecución final** por parte del contratista, y la **constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, en caso de aplicar, conforme a las previsiones legales vigentes.

El pago estará condicionado a la disponibilidad de recursos en el **Programa Anual de Caja – PAC**, autorizado para el Fondo de Servicios Educativos del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D.

7.4.- Garantía:

De conformidad con los documentos precontractuales, el objeto contractual, su cuantía, y la modalidad de contratación establecida en el **Manual de Contratación por Régimen Especial del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D.**, aprobado mediante Acuerdo No. 07 del 20 de marzo de 2025, **no se exigirá la constitución de garantías contractuales**, por las siguientes razones:

- El contrato tiene un valor inferior a **veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, límite dentro del cual el manual permite exceptuar la exigencia de garantías.
- La forma de pago está sujeta a la **verificación previa de cumplimiento** por parte del supervisor del contrato, mediante informe de ejecución y acta de cumplimiento.
- El bien suministrado cuenta con **garantía de fábrica o de calidad**, exigida como parte de las condiciones contractuales.
- Se han previsto mecanismos adecuados de seguimiento, control y supervisión durante toda la ejecución contractual.

Por tanto, y conforme a la autonomía de gestión reconocida a los FSE por la **Ley 715 de 2001** y el **Decreto 1075 de 2015**, no se exigirá póliza de garantía para este contrato.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente durante la ejecución del contrato, actuando con responsabilidad frente a la gestión adecuada de los insumos, residuos y productos resultantes del proceso de diseño, impresión y entrega de carnés institucionales.

En particular, el contratista se compromete a:

- Evitar prácticas que generen contaminación del entorno durante la ejecución del objeto contractual.
- Realizar la disposición final adecuada de los residuos que puedan generarse, tales como cartuchos, tóner, láminas plásticas o sobrantes de material, de acuerdo con las normas ambientales vigentes.
- Cumplir con lo dispuesto en la **Ley 1259 de 2008** y demás normas relacionadas con el manejo de residuos sólidos ordinarios y especiales.
- Abstenerse de realizar vertimientos o disposición inadecuada de materiales que puedan afectar la salud humana, el ambiente o los recursos naturales.

En caso de no contar con la capacidad operativa para realizar dicha disposición final, el contratista deberá informarlo por escrito a la Institución Educativa, la cual podrá coordinar su entrega a operadores autorizados para tal fin.

El contratista será responsable por los daños ambientales o afectaciones que se deriven del incumplimiento de esta obligación, incluyendo las sanciones impuestas por las autoridades competentes.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 8/07/2025	Elaboró: FPP	Revisó:	Aprobó: FCG	Pág. 4

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 82 SUR N° 89-21 y en la ciudad de BOGOTÁ.

7.8.- Supervisión:

La **supervisión del contrato** estará a cargo del **supervisor designado mediante acto administrativo por el ordenador del gasto**, conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación del Colegio Kimy Pernía Domicó I.E.D.**, aprobado mediante Acuerdo No. 07 del 20 de marzo de 2025.

El supervisor ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento del contrato, y será el encargado de emitir la **constancia de cumplimiento a satisfacción**, como requisito previo para el pago. También deberá reportar cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la correcta ejecución del objeto contractual.

8.- Observaciones:

Los documentos que conforman este proceso de contratación hacen parte integral del mismo y deben entenderse de manera armónica y complementaria. En consecuencia, definen el alcance, las actividades, los requisitos, condiciones y obligaciones exigibles tanto a la entidad contratante como al contratista seleccionado.

Cualquier ajuste, aclaración o precisión que se derive del presente estudio previo, del estudio de mercado o de sus anexos técnicos, se entenderá incorporado dentro de la planeación contractual, en aplicación del **principio de integridad documental**, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** y las directrices de **Colombia Compra Eficiente**.

FABIOLA CARDENAS GONZALEZ
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: FABIO PARRA PARRAGA